

DECRETO 2453 DE 1986

(julio 31)

Por el cual se aclara el decreto 3887 de 1985

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Tendrán derecho al auxilio de transporte en la cuantía fijada por el Decreto 3887 de 1985 los empleados oficiales y los trabajadores particulares que devenguen una asignación básica mensual hasta dos veces el salario mínimo.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

JORGE CARRILLO ROJAS.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.